



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6

Aprobado por Resolución N° 009421 del 13 de noviembre de 2024



## REGLAMENTO INTERNO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SARDINATA DEL AÑO FISCAL 2025.

La Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen del municipio de Sardinata se permite convocar a toda la Comunidad educativa y ciudadanía en general, para efectos de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2025, que se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

### I. DEFINICIÓN:

La audiencia pública de rendición de cuentas es un espacio de participación propiciado por la Institución Educativa Rural Nuestra Señora del Carmen, donde personas naturales o jurídicas que conforman la comunidad Educativa se reúnen en un acto público para intercambiar y rendir explicaciones sobre el manejo del Fondo de Servicios Educativos FOSE, (Relacionados con los Ingresos y Gastos del año anterior).

La Audiencia de Rendición de Cuentas es un mecanismo deliberante más no decisorio, por lo tanto, las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la Administración Pública.

### II. FINALIDAD:

Responder ante la comunidad educativa por la obligación de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del fondo de Servicios Educativos.

### III. OBJETIVOS:

1. Fortalecer el sentido de lo público.
2. Recuperar la legitimidad para la Instituciones educativas.
3. Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
4. Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6

Aprobado por Resolución N° 009421 del 13 de noviembre de 2024



5. Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la comunidad educativa, trascendiendo el esquema de que ésta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.

6. Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

## IV. BASE LEGAL:

Las audiencias públicas de rendición de cuentas para las Instituciones Educativas, se reglamenta en el numeral 4º, del artículo 2.3.1.6.3.19, del Decreto 1075 de 2015, (compendio Decreto 4791 2008) que establece que los Establecimientos Educativos deberán a más tardar el último día del mes de Febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenio con particulares, donaciones y otros, que hayan recibido en la vigencia inmediatamente anterior, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

## V. GRUPO DE ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL:

Estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Rector
- Moderador
- secretaria evento
- Logística

## VI. IDENTIFICACIÓN DE INTERLOCUTORES:

La institución educativa ha identificado los siguientes interlocutores:

- Consejo Directivo de la Institución Educativa.
- Docentes y Directivos de la Institución Educativa.
- Sector productivo.

## VII. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA:

**Lugar:** Sede Principal

**Fecha:** Viernes 27 de febrero de 2026



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6

Aprobado por Resolución N° 009421 del 13 de noviembre de 2024



**Duración:** De 08:00 am. a 11:00 am.

**Número de invitados y personas esperadas en la convocatoria:** toda la comunidad educativa.

**Moderador,** Deicy Monguí Colmenares Casadiegos, docente de la Institución Educativa, actuará como moderador de la audiencia pública de rendición de cuentas y tendrá las siguientes funciones:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia, basado en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención.
- Evitar que la Audiencia se convierta en un debate.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata, y en el caso de las organizaciones, sobre la propuesta y/o evaluación radicada.
- Recibir el formato diligenciado de los participantes y darles un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos (de acuerdo con los temas).
- Presentar las conclusiones de la audiencia.

**Reglamento de la audiencia:** Las reglas fundamentales de la audiencia son:

- Tiempo de las intervenciones: Cada participante dispondrá de dos (2) minutos para su intervención.
- Número de intervenciones: Se permitirán un máximo de diez (10) intervenciones en la última parte de la audiencia.
- No se permiten aplausos en ningún momento de la audiencia.
- La audiencia es un espacio informativo entre la comunidad y la entidad y no un escenario de debate.
- Todas las intervenciones y preguntas serán documentadas y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de diez (10) días con posterioridad a la misma.

## VIII. CONVOCATORIA:

La convocatoria se realizará a través de los estudiantes, padres de familia, invitación directa y la fijación de esta en la página web institucional y en lugares públicos dentro y fuera de la Institución Educativa.

## IX. INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS:

Al ingresar al sitio de la Audiencia, las organizaciones o personas que conforman la comunidad educativa recibirán, de parte del grupo organizador, un formato de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6

Aprobado por Resolución N° 009421 del 13 de noviembre de 2024



pregunta establecida, donde deberá manifestar si se encuentra interesado en intervenir durante la Audiencia Pública o de hacer alguna consulta, indicando el tema que tratará durante su participación. Sólo se aceptarán intervenciones o preguntas relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas. Esta manifestación de interés en participar le permitirá a la Institución Educativa establecer el tiempo para cada una de las intervenciones, garantizando la igualdad de condiciones para la participación ciudadana.

El grupo organizador deberá hacer un registro de todas las opiniones, quejas y/o denuncias presentadas.

La Institución Educativa dará respuesta a las organizaciones o personas el día de la audiencia pública y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de diez (10) días con posterioridad a la misma.

### **X. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y/O EVALUACIONES RECIBIDAS:**

El grupo de alistamiento académica y financiera institucional analizará y preparará las respuestas ante las propuestas recibidas de parte de organizaciones y personas de la comunidad educativa en general, las cuales deberán resolverse durante la audiencia pública o en un término de 10 días.

### **XI. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:**

La audiencia se desarrollará en cuatro bloques, así

#### **1. Intervención de la Institución Educativa:**

En este espacio se presenta en forma global informe de gestión académica e informe de los compromisos presupuestales y financieros con cargo al Fondo de Servicios Educativo. El tiempo establecido para este bloque es de una (1) hora.

#### **2. Intervención de la comunidad educativa:**

La organización o la persona miembro de la comunidad educativa que haya radicado una propuesta consulta o explicación, deberá ilustrarla o entregarla para su lectura y para ello tendrá un límite de tiempo de dos (2) minutos. En este mismo bloque la institución educativa dará la respuesta a la comunidad para lo cual dispondrá de dos (2) minutos. El tiempo establecido para este bloque es de cuarenta (40) minutos.

#### **3. Intervención de Entes de control o invitados especiales:**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL  
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

**CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6**  
**Aprobado por Resolución N° 009421 del 13 de noviembre de 2024**



En este espacio las personas interesadas en participar para dar su aporte, sugerencia, o consulta sobre el manejo de los recursos o el desarrollo de la audiencia pública tendrán un tiempo establecido de diez (10) minutos.

#### **4. Cierre y Evaluación de la Audiencia:**

Una vez culminada la audiencia el grupo organizador distribuirá un formato de evaluación de la audiencia de rendición de cuentas a la ciudadanía, con el fin de realizar ajustes que mejoren procesos futuros, y se hará la clausura de esta por parte del señor rector.

**ARTICULO SEGUNDO:** las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el municipio de Sardinata, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte seis (2026).

**CARLOS RANGEL PEÑARANDA**  
Rector.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL  
NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

**CODIGO DANE N° 254720000034 NIT: 901175967-6**

**Aprobado por Resolución N° 009421 del 13 de noviembre de 2024**



**AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME DE GESTIÓN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
VIGENCIA 2025**

**AGENDA**

1. Oración
2. Himno a la República de Colombia
3. Instalación de la audiencia pública de Rendición de Cuentas para la Vigencia 2025, a cargo del señor Rector Carlos Rangel Peñaranda
4. Lectura de Resolución por medio de la cual se crea el Comité de Apoyo para la Rendición de Cuentas.
5. Presentación del Reglamento de la Audiencia
6. Informe de las Áreas de Gestión: Directiva, Académica, Comunitaria, Administrativa y Financiera
7. Informe de Convivencia Escolar
8. Informe del Rector
9. Propuestas de Participación Registradas
10. Respuesta a Interrogantes
11. Evaluación del evento
12. Finalización de la Audiencia Pública